

Indulto al reo Carlos Aliaga.

Lima, 24 de diciembre de 1924.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo

83 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Carlos Aliaga, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Juan Cobián, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 27 de diciembre de 1924.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

A. Maguina.